Asesoría General de Gobierno

Decreto S. № 827 APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2014.

VISTO:

El Expediente M-30813/2013, por el cual el Ministerio de Salud solicita se apruebe los Contratos de Empleos Públicos, para el personal seleccionado mediante el Concurso de Capital Humano de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5379 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, Servicios Públicos, Funciones Técnicas y Profesionales en las demás áreas del Estado y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública, los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 23, obra copia de Resolución Ministerial -S- N° 896 de fecha 11 de Junio de 2013, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Concurso para Selección de Capital Humano de Enfermería Profesional de los Hospitales Interzonal de Niños «Eva Perón», «San Juan Bautista» y Maternidad Provincial «25 de Mayo».

Que a fs. 39, obra copia de Resolución SPGŚ N° 054 de fecha 18 de Julio de 2013, de la Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud, mediante la cual se autoriza el llamado a Concurso de Selección de Capital Humano de Enfermería, para cubrir cincuenta y cinco (55) cargos para los Hospitales Interzonal de Niños «Eva Perón», «San Juan Bautista» y Maternidad Provincial «25 de Mayo».

Que a fs. 593, obra Dictamen AL N° 1590/13, de Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante el cual considera procedente la aprobación de los Contratos de Empleo Público.

Que a fs. 622, Subsecretaría de Presupuesto, toma intervención mediante Nota S. de P. N° 274 de fecha 26 de Febrero de 2014, manifestando que el Ministerio de Salud, cuenta con cargo vacante en la Planta de Personal No Permanente para el Ejercicio 2014.

Que a fs. 625, la Ministra de Salud solicita la aprobación mediante Decreto de los Contratos de Empleo Público para el Personal de enfermería, que fuera seleccionado mediante Concurso de Evaluación de Antecedentes por Resolución Ministerial S- N° 896/13, los mismos poseen Título de Licenciado en Enfermería y Enfermero Profesional, que ocuparían cargos de baja por jubilación de auxiliares de enfermería. Que a fs. 645/647, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 0750/14, manifestando que en observancia la informe provisto por la Subsecretaría de Presupuesto; la Ministra de Salud expresa y adjunta documentación que respalda a existencia de cargos vacantes, conformes las bajas otorgadas a ex agentes (por beneficios jubilatorios y fallecimientos) de 16 puestos que serían cubiertos por medio de contratos públicos conforme a la necesidad de cobertura del personal idóneo que se pretende en autos. Puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo puesto a consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello, LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público, para el personal seleccionado mediante Concurso de Capital Humano de Enfermería, suscriptos Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Señora Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y los Profesionales y Auxiliares de Enfermería, que se detallan en los Anexos I, Il y III, que forman parte integrante del presente Instrumento Legal, para que desempeñen funciones en los Hospitales Interzonal «San Juan Bautista», de Niños «Eva Perón» y Maternidad Provincial «25 de Mayo» respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, y caducarán el 31 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 2°.- El gasto emergente de las presentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA EN SALUD PÚBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL HOSPITAL INTERZONAL «SAN JUAN BAUTISTA», DIRECCIÓN PROVINCIAL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS «EVA PERÓN» DIRECCIÓN PROVINCIAL MATERNIDAD «25 DE MAYO», SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD CENTRO CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*